



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

DICTAMEN-DSL-No.209-2007

**UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, SECRETARIA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO
DEL DISTRITO CENTRAL, SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.**

VISTO: Para Dictaminar el expediente administrativo No.291-2007, contenido de la Solicitud presentada por la Abogada **SANDRA J. OCHOA B.**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No.1317, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Concesionaria **FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S. A. DE C. V., (FARINTER, S. A. DE C. V)** con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., Republica de Honduras, contraída a solicitar **LICENCIA DE DISTRIBUCION**, de la empresa concedente **NUTRICIA AMERICAS, INC.**, Con domicilio en Curacao Antillas Holandeses; ésta Unidad de Servicios Legales en aplicación de los Artículos 1, 7, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Publica; 1, 19, 23 y 72, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4, y 5, de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras, 3, del Reglamento reformado mediante Acuerdo No. 749-85; 5, reformado mediante Acuerdo No. 180-00 del 31 de octubre del 2000;

DICTAMINA:

PRIMERO: Analizada la documentación acompañada a la solicitud, considerando también el informe emitido por la Dirección General de Sectores Productivos, esta Unidad de Servicios Legales es del parecer que es procedente acceder a lo solicitado, por ser conforme a derecho.

SEGUNDO: Que se conceda a la Sociedad Mercantil concesionaria **FARMACEUTICA, S. A. DE C. V., (FARINTER S. A. DE C. V.)** Con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa D. C; Republica de Honduras, la **LICENCIA DE DISTRIBUCION**, en forma Exclusiva, por tiempo Indefinido, con jurisdicción en el territorio de la Republica de Honduras, para la Distribución de sus productos que considera la empresa mercantil denominada **NUTRICIA AMERICAS, INC**; que se detalla en la Carta de Representación que obra folio No. 02.



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

TERCERO: Una vez que la licencia haya sido publicada en el diario oficial la gaceta, y acreditada ante esta Secretaría de Estado dicha Publicación, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del reglamento de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

CUARTO: Remítanse las presentes diligencias a la Secretaría General para la continuación de su trámite, constando de veinticinco (25) folios útiles.

GREGORIO TORRES ELVIR
JEFE DE SERVICIOS LEGALES

J.H.Q.



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

RESOLUCION No.308-2007,

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.

VISTA: Para resolver la Solicitud contenida en el expediente administrativo No.291-2007, contentivo de la Solicitud presentada por la Abogada SANDRA J. OCHOA B., inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No.1317, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Concesionaria FARMACEUTICA INTERNACIONAL S. A. DE C. V,(FARINTER S. A. DE C. V.,) Con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, D. C; Republica de Honduras; contraída a solicitar LICENCIA DE DISTRIBUCION, de la empresa concedente NUTRICIA AMERICAS, INC., Con domicilio en Curacao Antillas Holandeses.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Servicios Legales después de valorar la documentación acompañada a la solicitud, y considerando el informe de la Dirección General de Sectores Productivos, dictaminó que el solicitante Cumple con los requisitos exigidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento, siendo procedente otorgar la Licencia solicitada.

CONSIDERANDO: Que obra a folio 02 de las presentes diligencias en la Carta de Distribución, emitido por la Sociedad Concedente; en el cual se manifiesta que se ha nombrado como Distribuidor a FARMACEUTICA INTERNACIONAL S. A. DE C. V; por tiempo indefinido, para todo el territorio de Honduras, con carácter de exclusivo y para que puede comercializar todos los productos que obra en el mismo contrato.

POR TANTO:

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en aplicación de los artículos 1, 7, 116 y 120, de la Ley General de



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

la Administración Pública; 1, 19, 23, 60 literal b), 64, y 72, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4 y 5, de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras, 3, de su Reglamento reformado mediante No. Acuerdo 749-85, y 5, de su Reglamento modificado mediante Acuerdo No. 180-00, del 31 de octubre del 2000.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR**, la Solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUCION**, presentada por la Abogada **SANDRA J. OCHOA B.**, Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil Concesionaria **FARMACEUTICA INTERNACIONAL S. A. DE C. V.**, (**FARINTER S. A. DE C. V.**;) por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento.

SEGUNDO: Conceder a la Sociedad Mercantil concesionaria **FARMACEUTICA S. A. DE C. V.**, (**FARINTER S. A. DE C. V.**;) Con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, D. C; Republica de Honduras; la **LICENCIA DE DISTRIBUCION**, en la forma establecida en el Contrato de Representante y Distribuidor, anexo a este expediente. Como concesionaria de la empresa concedente **NUTRICIA AMERICAS, INC.**, Con domicilio en Curacao antillas Holandeses.

TERCERO: Una vez que la licencia haya sido publicada en el diario oficial la gaceta, y acreditada ante esta Secretaría de Estado dicha Publicación, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del reglamento de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras. **NOTIFÍQUESE.**

JORGE ALBERTO ROSA ZELAYA
Sub-Secretario de Política Comercial y Comercio Exterior

NELSON DARIO ANTUNEZ
Secretario General
